

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales y creación de precio público para el año 2019

201811280067045

III.3717

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales y la creación de un Precio Público:

Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Tasa por asistencia y estancia en la Escuela de Educación Infantil.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por la prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas.
- Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Precio Público por el acceso a la red WIFI municipal.
- Precio Público por la prestación de servicios y realización de actividades en centros y locales municipales.

Y la creación del siguiente Precio Público:

- Precio Público por la cesión de uso de sillas y mesas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que respecta a las ordenanzas fiscales, dicho acuerdo, junto con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Texto íntegro de modificación de las Ordenanzas

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de asistencia y estancia en la escuela de educación infantil

Esta Alcaldía propone modificar la tasa en lo referente a la tarifa, quedando modificado el artículo 7 de la siguiente forma:

Precio matrícula: 41 euros

Precio reserva de plaza: 24 euros

Jornada de mañana (con comida) de 7,45 a 12,45 horas (0 a 1 año): 110 euros

Jornada mañana (con comida) de 8,45 a 12,45 horas (0 a 1 año): 85 euros

Jornada mañana (sin comida) de 7,45 a 12,45 horas: 91 euros

Jornada mañana (sin comida) de 8,45 a 12,45 horas: 68 euros

Jornada mañana (con comida) de 7,45 a 15,15 horas: 142 euros

Jornada mañana (con comida) de 8,45 a 15,15: 118 euros

Suplementos:

Hora extra: 7 euros

Suplemento comida: 5 euros

Bonificaciones Potestativas del 50%:

- Es condición imprescindible estar empadronado en Fuenmayor.

- La renta anual de la Unidad Familiar, es el criterio de acceso a las bonificaciones, teniendo en cuenta el indicador de 8.500 euros. Dependiendo de las características de la Unidad Familiar:

Por cada miembro añadido, aumento en 0,5 indicadores:

2 miembros = 1,5 indicadores (12.750 euros)

3 miembros = 2 indicadores (17.000 euros)

4 miembros = 2,5 indicadores (21.250 euros)

5 miembros = 3 indicadores (25.500 euros), etc.

Estos límites se incrementarán 0,5 veces el indicador (4.250 euros), cuando el titular o algún miembro de la unidad familiar:

-Tenga una discapacidad igual o superior al 33%

-Es celiaco o portador de una enfermedad rara diagnosticada, siempre que no alcance -el 33% de discapacidad.

Todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en desempleo en el momento de presentar la solicitud.

-Es víctima de violencia de género o terrorismo

-Forma parte de una familia numerosa o monoparental.

-Se encuentra en situación de dependencia reconocida, grados (I y II)

Estos límites se incrementarán 1 vez el indicador (8.500 euros), cuando el titular o algún miembro de la unidad familiar:

-Forme parte de una familia numerosa especial

-Se encuentre en situación de dependencia reconocida, grado III

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio domiciliario de recogida de basuras

Esta Alcaldía propone modificar las siguientes bonificaciones de la presente tasa por prestación del servicio domiciliario de recogida de basuras, quedando redactado el artículo 13 de la siguiente forma:

Bonificaciones Potestativas del 50%:

- Es condición imprescindible estar empadronado en Fuenmayor.

- En caso de tasas referidas a vivienda (agua, alcantarillado y basuras), esta debe ser la vivienda habitual, en propiedad o alquiler, siempre que en este último caso, el inquilino tenga que satisfacer por contrato dichas tasas.

- La renta anual de la Unidad Familiar, es el criterio de acceso a las bonificaciones, teniendo en cuenta el indicador de 8.500 euros. Dependiendo de las características de la Unidad Familiar:

Solicitud con un único miembro en la unidad familiar: renta máxima de acceso =1 indicador (8.500 euros)

Por cada miembro añadido, aumento en 0,5 indicadores:

2 miembros = 1,5 indicadores (12.750 euros)

3 miembros = 2 indicadores (17.000 euros)

4 miembros = 2,5 indicadores (21.250 euros)

5 miembros = 3 indicadores (25.500 euros), etc.

Estos límites se incrementarán 0,5 veces el indicador (4.250 euros), cuando el titular o algún miembro de la unidad familiar:

-Tenga una discapacidad igual o superior al 33%

-Es celiaco o portador de una enfermedad rara diagnosticada, siempre que no alcance el 33% de discapacidad.

- Todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en desempleo en el momento de presentar la solicitud.
- Es víctima de violencia de género o terrorismo
- Forma parte de una familia numerosa o monoparental.
- Se encuentra en situación de dependencia reconocida, grados (I y II)

Estos límites se incrementarán 1 vez el indicador (8.500 euros), cuando el titular o algún miembro de la unidad familiar:

- Forme parte de una familia numerosa especial
- Se encuentre en situación de dependencia reconocida, grado III

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de piscina e instalaciones deportivas.

Esta Alcaldía propone modificar la tasa, quedando el artículo 3 redactado de la siguiente forma:

Epígrafe 1º Piscinas

Anexo I

Epígrafe 2º Gimnasio:

Anexo II

Se modifican las bonificaciones:

Bonificaciones Potestativas del 50%:

- Es condición imprescindible estar empadronado en Fuenmayor.
- La renta anual de la Unidad Familiar, es el criterio de acceso a las bonificaciones, teniendo en cuenta el indicador de 8.500 euros. Dependiendo de las características de la Unidad Familiar:

Solicitud con un único miembro en la unidad familiar: renta máxima de acceso =1 indicador (8.500 euros)

Por cada miembro añadido, aumento en 0,5 indicadores:

2 miembros = 1,5 indicadores (12.750 euros)

3 miembros = 2 indicadores (17.000 euros)

4 miembros = 2,5 indicadores (21.250 euros)

5 miembros = 3 indicadores (25.500 euros), etc.

Estos límites se incrementarán 0,5 veces el indicador (4.250 euros), cuando el titular o algún miembro de la unidad familiar:

- Tenga una discapacidad igual o superior al 33%
- Es celiaco o portador de una enfermedad rara diagnosticada, siempre que no alcance el 33% de discapacidad.
- Todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en desempleo en el momento de presentar la solicitud.
- Es víctima de violencia de género o terrorismo
- Forma parte de una familia numerosa o monoparental.
- Se encuentra en situación de dependencia reconocida, grados (I y II)

Estos límites se incrementarán 1 vez el indicador (8.500 euros), cuando el titular o algún miembro de la unidad familiar:

- Forme parte de una familia numerosa especial
- Se encuentre en situación de dependencia reconocida, grado III

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable

Esta Alcaldía propone modificar el artículo 3 en lo referente a las bonificaciones potestativa quedando redactado de la siguiente forma:

Bonificaciones Potestativas del 50%:

- Es condición imprescindible estar empadronado en Fuenmayor.
- En caso de tasas referidas a vivienda (agua, alcantarillado y basuras), esta debe ser la vivienda habitual, en propiedad o alquiler, siempre que en este último caso, el inquilino tenga que satisfacer por contrato dichas tasas.
- La renta anual de la Unidad Familiar, es el criterio de acceso a las bonificaciones, teniendo en cuenta el indicador de 8.500 euros. Dependiendo de las características de la Unidad Familiar:

Solicitud con un único miembro en la unidad familiar: renta máxima de acceso =1 indicador (8.500 euros)

Por cada miembro añadido, aumento en 0,5 indicadores:

2 miembros = 1,5 indicadores (12.750 euros)

3 miembros = 2 indicadores (17.000 euros)

4 miembros = 2,5 indicadores (21.250 euros)

5 miembros = 3 indicadores (25.500 euros), etc

Estos límites se incrementarán 0,5 veces el indicador (4.250 euros), cuando el titular o algún miembro de la unidad familiar:

- Tenga una discapacidad igual o superior al 33%
- Es celiaco o portador de una enfermedad rara diagnosticada, siempre que no alcance el 33% de discapacidad.
- Todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en desempleo en el momento de presentar la solicitud.
- Es víctima de violencia de género o terrorismo
- Forma parte de una familia numerosa o monoparental.
- Se encuentra en situación de dependencia reconocida, grados (I y II)

Estos límites se incrementarán 1 vez el indicador (8.500 euros), cuando el titular o algún miembro de la unidad familiar:

- Forme parte de una familia numerosa especial
- Se encuentre en situación de dependencia reconocida, grado III

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado

Se modifica el artículo 12:

Bonificaciones Potestativas del 50%:

- Es condición imprescindible estar empadronado en Fuenmayor.
- En caso de tasas referidas a vivienda (agua, alcantarillado y basuras), esta debe ser la vivienda habitual, en propiedad o alquiler, siempre que en este último caso, el inquilino tenga que satisfacer por contrato dichas tasas.
- La renta anual de la Unidad Familiar, es el criterio de acceso a las bonificaciones, teniendo en cuenta el indicador de 8.500 euros. Dependiendo de las características de la Unidad Familiar:

Solicitud con un único miembro en la unidad familiar: renta máxima de acceso =1 indicador (8.500 euros)

Por cada miembro añadido, aumento en 0,5 indicadores:

2 miembros = 1,5 indicadores (12.750 euros)

3 miembros = 2 indicadores (17.000 euros)

4 miembros = 2,5 indicadores (21.250 euros)

5 miembros = 3 indicadores (25.500 euros), etc.

Estos límites se incrementarán 0,5 veces el indicador (4.250 euros), cuando el titular o algún miembro de la unidad familiar:

- Tenga una discapacidad igual o superior al 33%

- Es celiaco o portador de una enfermedad rara diagnosticada, siempre que no alcance el 33% de discapacidad.
- Todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en desempleo en el momento de presentar la solicitud.
- Es víctima de violencia de género o terrorismo
- Forma parte de una familia numerosa o monoparental.
- Se encuentra en situación de dependencia reconocida, grados (I y II)

Estos límites se incrementarán 1 vez el indicador (8.500 euros), cuando el titular o algún miembro de la unidad familiar:

- Forme parte de una familia numerosa especial
- Se encuentre en situación de dependencia reconocida, grado III

Precio público para regular el acceso a la red wifi municipal

Esta Alcaldía propone modificar la tarifa de este precio público, que se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

Coste final del servicio de acceso a la red WIFI municipal: 50 euros conexión y 90 euros/año- mantenimiento.

Precio público por prestación de servicios y realización de actividades en centros y locales municipales

Esta Alcaldía propone modificar la tarifa de este precio público (art.3)- 2. Tarifas:

Epígrafe 1: Escuelas y cursos

- 140 euros para los abonados anuales al Complejo Deportivo Municipal, empadronados en Fuenmayor.
- 165 euros para los empadronados en Fuenmayor y no abonados anuales al Complejo Deportivo Municipal.
- 190 euros para el resto.

Texto íntegro creación de precio público

Precio público para regular la cesión de uso de mesas y sillas

El precio público se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

- Cesión de uso hasta 10 unidades: fianza de 50 euros
- Cesión de uso entre 11 y 40 unidades: fianza de 100 euros
- Cesión de uso de más de 40 unidades: fianza de 150 euros

El importe de la fianza exigida por la cesión, será reembolsado en el momento de devolución del material cedido tras comprobar que se encuentra en buen estado, siendo el plazo máximo de devolución de 10 días naturales.

Fuenmayor a 28 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Alberto Peso Hernáiz.

ANEXO I

Epígrafe 1º Piscinas:

Abonados (anual)	Empadronado	No empadronado Propietario Vecino de la Mancomunidad de Moncalvillo (5)	No empadronado
(1) Adulto	118	165	200
(2) Familiar	221	309	374
(3) Niños y Jubilados	58	83	101
Abonos (solo verano)	Empadronado	No empadronado Propietario Vecino de la Mancomunidad de Moncalvillo (5)	No empadronado
(1) Adulto	55	80	99
(2) Familiar	105	148	182
(3) Niños y Jubilados	26	38	49
Abono (solo invierno)	Empadronado	No empadronado Propietario Vecino de la Mancomunidad de Moncalvillo (5)	No empadronado
(1) Adulto	88	124	150
(2) Familiar	164	230	279
(3) Niños y Jubilados	44	62	75

Abonos 30 días naturales Piscinas (empadronados o no, cualquier usuario)

(1) Adulto	49
(2) Familiar	93
(3) Niños y Jubilados	27

Abonos 15 días naturales Piscinas (empadronados o no, cualquier usuario):

(1) Adulto	33
(2) Familiar	55
(3) Niños y Jubilados	22

ANEXO II

Epígrafe 2º Gimnasio:

Gimnasio (empadronado)	Gimnasio (empadronado)		No empadronado Propietario Vecino de la Mancomunidad de Moncalvillo (5)		Gimnasio (no empadronado)	
	Mes	Año	Mes	Año	Mes	Año
(1) Adulto	9	74	13	103	15	125
(2) Familiar	18	147	26	206	30	250
(4) Niños y Jubilados	5	34	7	53	11	82